Página web institucional: www.tce.gob.ec

A: Público en General

Dentro de la causa signada con el No. 251-2025-TCE se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

"Quito, D.M., 03 de junio de 2025, a las 09h50.-

AUTO DE SUSTANCIACIÓN

CAUSA Nro. 251-2025-TCE

VISTOS.- Agréguese al expediente: **a)** Escrito en una (1) foja, suscrito por el señor Jairo Salgado Pilataxi, analista provincial jurídico 2 de la Delegación Provincial Electoral de Chimborazo y en calidad de anexos seis (6) fojas, recibido el 05 de mayo de 2025 a las 12h59; **b)** Oficio Nro. DP-DP17-2025-0196-O, firmado electrónicamente por el abogado Mario Fernando Cevallos Páez, director provincial de la Defensoría Pública de Pichincha, recibido el 7 de mayo de 2025 a las 11h00; **c)** Memorando Nro. TCE-ATM-2025-0214-M de 27 de mayo de 2025, suscrito por este juzgador; y **d)** Memorando Nro. TCE-SG-OM-2025-0628-O de 27 de mayo de 2025, suscrito por el magíster Milton Paredes Paredes, secretario general de este Tribunal.

ANTECEDENTES PROCESALES

1. El 15 de abril de 2025 a las 12h39, se recibió en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral un escrito en cinco (5) fojas, suscrito por la ingeniera Viviana Alexandra Velarde Rosero, directora de la Delegación Provincial Electoral de Chimborazo y su abogado patrocinador Jairo Rodrigo Salgado Pilataxi; y, en calidad de anexos cincuenta y seis (56) fojas, mediante el cual se presentó una denuncia en contra del magíster Enrique Muñoz Naula, representante legal del Movimiento Político Intercultural Kawsay, Lista 102, por el presunto cometimiento de la infracción electoral tipificada en el numeral 1 del artículo 281 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia (Fs. 1-62).

2. La Secretaría General de este Tribunal asignó a la causa el número 251-2025-TCE y, en virtud del sorteo electrónico efectuado el 15 de abril de 2025 a las 21h32, según la razón sentada por el magíster Milton Andrés Paredes Paredes, secretario general del Tribunal, se radicó la competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral (Fs. 63-65).

3. Mediante auto de 23 de abril de 2025 a las 10h00, el suscrito juez dispuso que la parte denunciante aclare y complete su denuncia en el término de dos (2) días (Fs.67-68).

4. El 25 de abril de 2025 a las 17h00, se recibió en la dirección electrónica que pertenece a la Secretaría General de este Tribunal, un correo desde la dirección electrónica jairosalgado@cne.gob.ec, con el asunto: ***"ESCRITO ACLARACIÓN CAUSA: No. 251-2025-TCE"***, que fue reenviado a las direcciones del juez y servidoras de este Despacho el 26 de abril de 2025 a las 09h43, con dos (02) archivos adjuntos en formato PDF. El archivo con el título "1. *CAUSA 251-2025-TCE-signed.pdf*", que una vez descargado, correspondió a un escrito en cuatro (4) fojas, firmado electrónicamente por el abogado Jairo Salgado Pilataxi, firma que, una vez verificada, es válida. El archivo, con el título "*JAIRO (1) compressed.pdf*", que una vez descargado, correspondió a documentos comprimidos en trece (13) fojas, mediante los cuales se cumplió con lo ordenado en el auto de 23 de abril de 2025 a las 10h00 (Fs. 75-93).

5. Mediante auto de 5 de mayo de 2025 a las 08h30, se admitió a trámite la presente causa y se dispuso la citación de la persona denunciada (Fs. 94 – 95 vta.).

6. Los días 6, 7 y 8 de mayo de 2025, se citó mediante boletas al magíster Enrique Muñoz Naula, representante legal del Movimiento Político Intercultural Kawsay, Lista 102, en la dirección señalada por el denunciante, según consta de las respectivas razones de citación (Fs. 108-117 vta.).

7. El 5 de mayo de 2025 a las 12h59, se recibió en la Secretaría General de este Tribunal un escrito en una (01) foja, suscrito por el señor Jairo Salgado Pilataxi, analista provincial jurídico 2 de la Delegación Provincial Electoral de Chimborazo y en calidad de anexos seis (06) fojas (Fs. 118-125 vta.).

8. El 7 de mayo de 2025 a las 11h00, se recibió en la dirección electrónica que pertenece a la Secretaría General de este Tribunal, un correo desde la dirección electrónica mcevallos@defensoria.gob.ec, con el asunto: ***"CAUSA 251-2025-TCE-causa N° 251-2025-TCE Oficio Nro. TCE-AETM-JL-017-2025"***, que fue reenviado a las direcciones del juez y servidoras de este Despacho el mismo día a las 11h10 con un archivo adjunto que, una vez descargado, correspondió al Oficio Nro. DP-DP17-2025-0196-O firmado electrónicamente por el abogado Mario Fernando Cevallos Páez, director provincial de la Defensoría Pública de Pichincha, con el que se designó como defensor público en la presente causa, al doctor Germán Jordán (Fs. 127-128 vta.).

9. Mediante Memorando Nro. TCE-ATM-2025-0214-M de 27 de mayo de 2025, solicité a la Secretaría General de este Tribunal, certifique si ha ingresado algún tipo de documentación sea física o digital, dentro de la causa Nro. 251-2025-TCE (Fs. 130).

10. El magíster Milton Paredes Paredes, secretario general de este Tribunal, el 28 de mayo de 2025 con Memorando Nro. TCE-SG-OM-2025-0628-M, certificó que:

> *"(...) El día 05 de mayo de 2025, a las 12h27, ingresó a través de recepción de documentos de la Secretaría General de este Tribunal; un (01) escrito en una (01) foja,*

suscrito por el señor Jairo Salgado Pilataxi, y en calidad de anexos seis (06) fojas, dentro de la Causa Nro. 251-2025-TCE.

El día 07 de mayo de 2025, a las 11h00, ingresó a través del correo institucional de la Secretaría General de este Tribunal, un correo electrónico desde la dirección electrónica mcavallos@defensoria.gob.ec (...)." (Fs. 131).

De conformidad con lo previsto en el artículo 91 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, **DISPONGO:**

PRIMERO.- A través de la Secretaría Relatora siente la respectiva razón de no contestación a la denuncia por parte del denunciado, magíster Enrique Muñoz Naula, representante legal del Movimiento Político Intercultural Kawsay, Lista 102.

SEGUNDO.- Notifíquese el contenido del presente auto:

2.1 A la ingeniera Viviana Alexandra Velarde Rosero, en las direcciones de correo electrónico: vivianavelarde@cne.gob.ec, jairosalgado59@gmail.com y jairosalgado@cne.gob.ec.

2.2 Al doctor Germán Jordán, defensor público, en la dirección de correo electrónico: gjordan@defensoria.gob.ec.

TERCERO.- Actúe la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora de este Despacho.

CUARTO.- Publíquese el contenido del presente auto en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE. –" F) Dr. Ángel Torres Maldonado. - **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Lo que comunico para fines de Ley.

Ab. Jenny Loyo Pacheco
SECRETARIA RELATORA